

número 10.392-N, inscripción 4. Tasada a efectos de subasta: 12.856.760 pesetas (77.270,68 euros).

3) Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, en el que existe casa de dos plantas, cubierta de tejado sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, ocupa la totalidad de la finca una tahúlla, o sea once áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Levante, Ángel Molina y Mariano Sanz García; Mediodía, con el río Segura; Poniente y Norte, Mariano Sanz García, mediando por el Norte, el camino del Cementerio. Inscripción: Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, tomo 3.277, libro 452, sección 6, folio 104, finca número 553-N, inscripción 3. Tasada a efectos de subasta: 32.582.200 pesetas (195.822,96 euros).

La subasta se celebrará el próximo día trece de diciembre a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, Torre Dimóvil, 4.º Izda. Murcia, conforme con las siguientes

Condiciones

1.ª- Las fincas embargadas han sido valoradas a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en: Finca 10.324-N: 1.056.720 pesetas (6.351,02 euros); finca 10.392-N: 12.856.760 pesetas (77.270,68 euros); finca número 553-N: 32.582.200 pesetas (195.822,96 euros).

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, no admitiéndose resguardo provisional (hoja color amarilla), devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes, según se refiere la escritura.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a quince de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia

10699 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 704/2002.

N.I.G.: 30030 1 0600861/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 704/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Alemán Meseguer.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Peñalver Manzano, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en los autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo con el número 704/02, seguido a instancia del Procurador señor Hurtado, en nombre y representación de Francisco, José, Jesús y Anastasio Alemán Meseguer y de Adela Martínez Sánchez, Juan Hernández Domingo, María-Cándida, María-Josefa, María Ángeles y María de las

Mercedes Alemán Baeza, en los cuales se ha dictado el siguiente literal:

Providencia del Magistrado Juez don José Moreno Hellín.

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil dos.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador José Miguel Hurtado López, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Francisco Alemán Meseguer, José Alemán Meseguer, Jesús Alemán Meseguer, Adela Martínez Sánchez, Juan Hernández Domingo, María-Cándida Alemán Baeza, María-Josefa Alemán Baeza, María-Ángeles Alemán Baeza, María de las Mercedes Alemán Baeza, Anastasio Alemán Meseguer, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Juan Antonio Martínez Marcos, como titular registral, a los herederos de Anastasio Alemán Almansa, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Encontrándose Juan Antonio Martínez Marcos, en paradero desconocido, cítese por medio de edicto y convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios interesados que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma, S.S.^a doy fe.

Y para que sirva de notificación y de citación, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diez de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10701 Expediente de dominio. Inmatriculación 711/2002.

N.I.G.: 30030 1 0701028/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 711/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Marco Antonio Jiménez Candel, Rosario Carrión Herrero.

Procurador: Gemma Pérez Haya.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 711/2002 a instancia de Marco Antonio Jiménez Candel, Rosario Carrión Herrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Edificación compuesta de planta baja dedicada a uso comercial y primera dedicada a vivienda, situada en término de Santomera, con entradas por la calle Médico Jiménez, número cinco en cuanto a su bajo, y calle Cervantes, número 19, en cuanto a la vivienda. Ocupa todo una superficie de solar de ciento noventa metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los colindantes con paradero desconocido para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a nueve de octubre de dos mil dos.—El Secretario.